



**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES**

**Misión:** Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

Asunción, 30 de octubre de 2025.

NOTA DOC- ADJ N° 1275/2025

REFERENCIA: SIMESE N° 157.826/2025 – LPN  
N° 51/2025 – ADQUISICION DE  
MEDICAMENTOS ESENCIALES DESTINADOS A  
LA RED DE SERVICIOS DEL MSPYBS –  
PLURIANUAL- ID N° 460.211.-

**Señor**

**Dr. AGUSTIN ENCINA PEREZ, Director Nacional**

**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**

**Presente**

Me dirijo a Usted, con relación al proceso licitatorio de referencia convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección Operativa de Contrataciones a fin de comunicar la **PRÓRROGA DE LAS ORDENES DE COMPRAS N° 37.732 y 37.733.-**

**En cuanto a la Normativa Vigente la Resolución DNCP N° 5695/2019 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS expone en su Artículo 44: PLAZO DE COMUNICACIÓN. las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena.**

Al respecto se evidencia que si bien existe un atraso en la comunicación por parte de ésta convocante hemos tomado las medidas administrativas a los efectos de evitar hechos futuros que afecten el cumplimiento de las formalidades requeridas en el plazo establecido.

Por lo tanto, solicitamos su consideración y se proceda a la revisión y publicación a través del SICP del acto administrativo para cuyo efecto se adjunta:

- PRORROGA ORDENES DE COMPRAS N° 37.732 y 37.733 – LABORATORIOS GALENO S.A.-
- DICTAMEN AJ DGGIES N° 351/2025
- NOTIFICACION NOTA DGGIES N° 5318/2025.
- Documentos Varios. -

Esperando contar con un despacho favorable, hago propicia la ocasión para saludarlo muy cordialmente.



**LIC. MARTA WIEGERT, JEFA**  
**DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES**  
**D.G.A.F.- M.S.P.Y B.S.**

**VISIÓN:** Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.

Departamento de Adjudicaciones DOC – DGAF | (021) 237-4387 | adjudicaciones@mspbs.gov.py



MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

MEMORANDO ASJT - DOC N° 606/2025.

A : LIC. LAURA MARÍA LETICIA OJEDA N., Directora.  
Dirección Operativa de Contrataciones / DOC.

PROCESO : CONTRATO ABIERTO N° 240/2025 – LPN N° 51/2025 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESENCIALES DESTINADOS A LA RED DE SERVICIOS DEL MSPYS – PLURIANUAL – ID 460.211"

ASUNTO : PRÓRROGA.

DE : ABG. LORENA E. AQUINO M. Abg. Dictaminante.  
Asesoría Jurídica y Técnica | ASJT

Abg. LORENA E. AQUINO M.  
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.  
M.S.P. y B.S.

FECHA : 29 de octubre de 2025

Exp: N° 157.826/2025

Por medio de la Nota de fecha 18 de agosto de 2025, el Dictamen AJ DGGIES N° 351/2025 y el Dictamen AJ DGGIES N° 539/2025, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégico en Salud, en su papel de Administrador del Contrato Abierto N° 240/2025, comunica el otorgamiento de PRÓRROGA a favor de la firma LABORATORIO GALENO S.A., en el marco del proceso de referencia:

En consecuencia, el Administrador del Contrato remite los fundamentos en los siguientes términos, dando cumplimiento la Normativa vigente:

- Contrato Abierto N° 028/2024 entre el MSPBS y la firma LABORATORIO GALENO S.A., firmado el 02/07/2026.
- Dictamen AJ DGGIES N° 351/2025, de fecha 25 de agosto de 2025.
- Dictamen AJ DGGIES N° 539/2025, de fecha 21 de octubre de 2025.
- Nota DGGIES/DG N° 5318/2025 de fecha 29 de agosto de 2025, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégico
- Nota 18 de agosto de 2025 con fecha de recepción de la firma LABORATORIO GALENO S.A. - JUSTIFICACION

Dando Cumplimiento a la Ley 7021/2022 y la Resolución DNCP N° 230/2025 en su Artículo 193. Acreditación. La designación del Administrador del Contrato deberá instrumentarse a través de un acto administrativo emitido por la Máxima Autoridad en el que conste la persona física que figure como tal.

Asimismo, en su Artículo 195. Comunicación. Requisitos documentales. Las convocantes deberán comunicar las prórrogas o suspensiones a través del SICP, acompañando los siguientes documentos:

- a) Documento que acredite la designación realizada de conformidad al artículo 192 de la presente resolución;
- b) Un dictamen suscripto por el funcionario competente que sustente técnica y legalmente los motivos, fundamentos de la prórroga o la suspensión de plazos contractuales;
- c) Acto administrativo que disponga la suspensión o prórroga, emitido por el administrador o la persona facultada por la Máxima Autoridad institucional; d) Notificación al proveedor, consultor o contratista del reconocimiento de la prórroga o suspensión; e) Cualquier otra documentación adicional que sustente la decisión adoptada

Se remite expediente original completo.

PROVIDENCIA

AL: Departamento de Adjudicaciones: para el trámite correspondiente.



Elaborado por la Abg. Lorena Aquino.

Página 1



Misión: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.



Asunción, 23 de Octubre de 2025

D.G.G.I.E.S. / D.G. N°: 7121 /2025  
SIMESE N°: 157.826/2025

Señor  
**Econ. Victor Luis Bernal Lugo, Director General**  
Dirección General de Administración y Finanzas  
M.S.P Y B.S.

Presente

**Referencia:** Respuesta al Memorando ASJT -DOC  
N° 555/2025

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a efectos de dar respuesta al Memorando ASJT -DOC N° 555/2025, en el cual se menciona lo siguiente: “se pudo constatar que no se menciona la Resolución DNCP 4401/2023, que rige este tipo de proceso, conforme a la fecha de inicio del llamado. Se solicita realizar la modificación mencionada. “sic”.

A tales efectos se remite el Dictamen AJ DGGIES N° 539/2025, en donde se rectifica el marco normativo del DICTAMEN AJ DGGIES N° 351/2025, de fecha 25/08/2025, emitida bajo el amparo de la Ley 7021/2022, en el proceso LPN N° 51/2025 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ESENCIALES DESTINADOS A LA RED DE SERVICIOS DEL MSPYBS - PLURIANUAL - ID N° 460.211, suprimiendo la Resolución DNCP N° 1807/2022, tal como lo solicita la Dirección Operativa de Contrataciones debiendo ser la Resolución DNCP N° 230/2025.

Sin otro particular nos despedimos, atentamente.



Lic. Jose Maria Blanco  
Director Administrativo  
D.G.G.I.E.S.



Ing. Matias Latorre  
Director General  
D.G.G.I.E.S.

57.826/25

DA/DC/EC  
CB/cv

Dirección: Manuel Domínguez N.° 1147 casi Avenida Brasil. Barrio San Roque. Ciudad de Asunción, Distrito Capital  
- Paraguay

Teléfono: 021 - 2374000

Correo: [secretaria.general.dggies@mspbs.gov.py](mailto:secretaria.general.dggies@mspbs.gov.py) | Página web: <https://www.mspbs.gov.py/dggies>

Visión: Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.



SIMESE N°: 157.826/2025

**DICTAMEN A.J. DGGIES N° 539/2025**

- A** : Ing. Luis Matías Latorre López Moreira, Director  
Dirección General - D.G.G.I.E.S.
- DE** : MAG. Abg. Liliana R. Mendieta Patiño, Asesora Jurídica  
Abg. Osvaldo González Alfaro, Abg. Dictaminante  
Asesoría Jurídica – D.G.G.I.E.S.
- REF.** : Rectificar Dictamen A.J. DGGIES N° 351/2025, de fecha 25 de agosto de 2025 respecto al marco normativo de la DNCP.-

**PROCESO** : LPN N° 51/2025 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ESENCIALES DESTINADOS A LA RED DE SERVICIOS DEL MSPYBS" I.D. N° 460.211

**FECHA** : 21 de octubre de 2025

A través del Memorandum SEC 861/2025, se remite el Memorandum ASJT-DOC N° 555/2025, en el marco de la licitación de referencia, que copiada dice: "Nos dirigimos a usted, y por su digno intermedio a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES), con relación a la Nota DGGIES/DG N° 5317/2025 de fecha 25 de Agosto de 2025, a través de la cual remiten el expediente de la empresa LABORATORIOS GALENO S.A. donde la misma solicita prorroga en la entrega del producto en el marco de la LPN N° 51/2025, ID N° 460.211. Al respecto y una vez verificada la documentación remitida, específicamente Dictamen AJ DGGIES N° 351/2025. se pudo constatar que la reglamentación aplicada al proceso no corresponde, atendiendo que el proceso se inició bajo el amparo de la Ley 7021/2022, por lo que corresponde, mencionar la Resolución DNCP N° 230/2025, en reemplazo de la Resolución DNCP N° 1807/2022, de manera a evitar reparos posteriores por parte de la DNCP".

En este contexto, por la presente se rectifica el marco normativo del Dictamen A.J. DGGIES N° 351/2025, de fecha 25 de agosto de 2025, emitida bajo el amparo de la Ley 7021/2022, en el proceso LPN N° 51/2025 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ESENCIALES DESTINADOS A LA RED DE SERVICIOS DEL MSPYBS" I.D. N° 460.211, suprimiendo la Resolución DNCP N° 1807/2022, tal como lo solicita la Dirección Operativa de Contrataciones **debiendo ser** la Resolución DNCP N° 230/2025. La Dirección Administrativa DGGIES deberá dar el trámite respectivo. **SALVO MEJOR PARECER.**

**ES MI DICTAMEN.**

Obs.: Se remite expediente original con el presente dictamen rectificatorio a la Dirección General DGGIES a su consideración y trámite pertinente.

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DPTO. DE CONTRATACIONES – SECCION EJECUCION DE CONTRATOS

**MEMORÁNDUM SECº 861/2025**

SIMSESE Nº 157.826/2025

**A:** Dra. Liliana Mendieta , Asesoría Jurídica  
D.G.G.I.E.S.



**DE:** Dpto. de Contrataciones – D.G.G.I.E.S.  
**C.P. Cynthia Báez**, Jefa.  
Sección de Ejecución de Contratos

**REF.:** Se remite Memorando ASJT -DOC Nº 555/2025

**FECHA:** 17/10/2025

Se remite, Memorando ASJT -DOC Nº 557/2025, en el cual “se pudo constatar que la reglamentación aplicada al proceso no corresponde. atendiendo que el proceso se inició bajo el amparo de la LEY 7021/2022, por lo que corresponde mencionar la RESOLUCION DNCP Nº 237/2025, en reemplazo de la Resolución DNCP Nº 1807/2022, de manera a evitar repars posteriores por parte de la DNCP. “sic”

Atentamente.

<p>C.P. Cynthia Verón Asistencia - Dpto. de Contrataciones Dirección Administrativa DGGIES - MSP y BS</p>  <p>C.P. Cynthia Verón</p>	<p>C.P. Cynthia Báez Jefa Sección Ejecución de Contratos DGGIES - M.S.P. y B.S. C.P. Cynthia Báez</p> 
---	--



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**MEMORANDO ASJT - DOC N° 555/2025.**

A : ECONOMISTA VÍCTOR LUIS BERNAL LUGO, Director General.  
 Dirección General de Administración y Finanzas / DGAF

PROCESO : LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 51/2025 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESENCIALES DESTINADOS A LA RED DE SERVICIOS DEL MSPYBS – PLURIANUAL – ID 460.211

ASUNTO : DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE PARA REGULARIZACIÓN DE DOCUMENTOS.

DE : LIC. LAURA MARÍA LETICIA OJEDA N., Directora  
 Dirección Operativa de Contrataciones / DOC

: ROSSANA CABRERA, Abogada Dictaminante.  
 Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica / ASJT.

FECHA : 13 - octubre - 2025 Expediente N° 157.826/2025

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES), con relación a la Nota DGGIES / DG N° 5317/2025 de fecha 29 de agosto de 2025, a través de la cual remiten el expediente de la empresa LABORATORIOS GALENO S.A. donde la misma solicita prorroga en la entrega del producto, en el marco de la LPN N° 51/2025, ID N° 460.211

Al respecto y una vez verificada la documentación remitida, específicamente Dictamen AJ DGGIES N° 351/2025, se pudo constatar que la reglamentación aplicada al proceso no corresponde, atendiendo que el proceso se inició bajo el amparo de la Ley 7021/2022, por lo que corresponde mencionar la Resolución DNCP N° 230/2025 en reemplazo de la Resolución DNCP N° 1807/2022, de manera a evitar reparos posteriores por parte de la DNCP.


Por lo expuesto, se procede a la devolución del expediente, de manera a proceder con la modificación mencionada, para lo que corresponda.

Sin otro particular, atentamente,

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA OJEDA  
 ASESORIA JURIDICA - D.O.  
 MAT. 13457 - MSPYBS



**PROVIDENCIA**

A:  Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.	Vto. Bu.:   Lic. Nancy González Arévalo Coordinadora General Dirección General de Administración y Finanzas
--	--



VISIÓN: Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.



Res. DNOP  
230/2025

19/9/25 555/2

oja - Siniestro



MOTENONDEHA

**Simese Nro: 157826 - / 2025**

Fecha de Doc.: 02/09/2025 - Hora: 11:35

REFERENCIA: Simese

Remitente: JHOANA GALEANO ACOSTA, APODERADA

Dependencia: LABORATORIOS GALENO S.A.

LABORATORIOS GALENO S.A. - PONE A CONOCIMIENTO S/ EL SINIESTRO OCURRIDO EN FECHA 03/08/2025, EN EL PARQUE LOGISTICO NSA DE LUQUE

Recibio: ISIDRO MARTINEZ OJEDA

SE RECIBE DE LA DIRECCION GENERAL DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD LA NOTA DGGIES/DG N 5317/2025 - COMUNICANDO DICTAMEN AJ DGGIES N 351/2025 LAB. GALENO SA LPN 51/2025.-

Recibio: JAVIER DELFINO

Fecha: 2025-09-02

Hora: 09:01

Recibido por:  
Aclaracion:  
Sello:

Fecha:

Hora:

Remitido a:

- DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DIRECCION FINANCIERA
- DIRECCION ADMINISTRATIVA
- DIRECCION DE PRESUPUESTO
- DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA
- UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL
- OTROS
- DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
- DIRECCION DE CONTABILIDAD
- DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
- DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
- UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
- UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO

OBS:

Para su atención.

Lic. Nancy González Arévalo  
Coordinadora General  
Dirección General de Administración y Finanzas

A: ASG. Nassara Cronena.

Laura Ma. Leticia Ojedá N.  
D.G.A.F.  
MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL  
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)  
RECIBIDO: LUIS CARLOS JARA GONZALEZ  
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.  
FECHA: 8/9/25  
M.S.P. y B.S.  
N° 157826/25  
FIRMA:

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
D.G.A.F. - M.S.PYB.S.  
SONIA RIVEROS ROBBIGUEZ - DOC  
RECEBIDO  
Dirección Operativa de Contrataciones  
M.S.P. y B.S.  
FECHA: 3/9/25  
HORA: 12:30  
N° 157826/25  
FIRMA:

Misión: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.



Asunción, 29 de Agosto de 2025

D.G.G.I.E.S. / D.G. N°: ~~5317~~ /2025  
SIMESE N°: 157.826/2025

**Señor**  
**Econ. Victor Luis Bernal Lugo, Director General**  
Dirección General de Administración y Finanzas  
M.S.P. Y B.S.  
**Presente**

**Referencia:** Nota de Comunicación de Dictamen de prórroga de entrega.

Encomendamos el agrado de dirigirnos a Usted, a efectos de remitir el expediente de la empresa LABORATORIOS GALENO S.A., por la que la misma había solicitado prórroga en la entrega del producto, en el marco de la LPN N° 51/2025 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ESENCIALES DESTINADOS A LA RED DE SERVICIOS DEL MSPYBS - PLURIANUAL - ID N° 460.211.

En ese sentido, del análisis de los antecedentes y conforme a la recomendación del DICTAMEN A.J. DGGIES N° 351/2025, el Administrador del Contrato señala que se halla suficientemente acreditada la fuerza mayor, formulada por la firma por lo que se concede la prórroga de plazo de entrega hasta 31/10/2025, para las Ordenes de Compras N° 37.732 y 37.733.-

Realizamos la remisión con los documentos requeridos a través de la Circular D.O.C. N° 02/2022, a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución DNCP N° 1807/2022.

Sin otro particular nos despedimos, atentamente.

  
  
**Lic. José María Blanco**  
Director Administrativo  
D.G.G.I.E.S.



  
  
**Ing. Matías Latorre**  
Director General  
D.G.G.I.E.S.

DA/DC/EC  
AC/CB/cv

Dirección: Manuel Domínguez N.° 1147 casi Avenida Brasil. Barrio San Roque. Ciudad de Asunción. Distrito Capital  
- Paraguay

Teléfono: 021 - 2374000

Correo: [secretaria.general.dggies@mspbs.gov.py](mailto:secretaria.general.dggies@mspbs.gov.py) | Página web: <https://www.mspbs.gov.py/dggies>

Visión: Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.



Misión: Este rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.



Asunción, 25 de Agosto de 2025

NOTA DGGIES N° 5318 /2025

Señores  
**LABORATORIOS GALENO S.A.**  
Presente

**Referencia:** Nota de Comunicación de Dictamen de prórroga de entrega.

Nos dirigimos a Ustedes, a fin de comunicarles la respuesta a la solicitud de prórroga realizada para las Órdenes de Compra N° 37.732 y 37733, en el marco de la LPN N° 51/2025 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ESENCIALES DESTINADOS A LA RED DE SERVICIOS DEL MSPYBS - PLURIANUAL - ID N° 460.211.

En ese sentido, del análisis de los antecedentes y conforme a la recomendación del DICTAMEN A.J. DGGIES N° 351/2025, el administrador del contrato, señala que se halla suficientemente acreditada la fuerza mayor, formulada por la firma por lo que se concede la prórroga de plazo de entrega hasta el 31/10/2025.

Sin otro particular, les saludamos con nuestra mayor consideración

Atentamente,



**Lic. José María Blanco**  
Director Administrativo  
D.G.G.I.E.S.



**Ing. Matías Latorre**  
Director General  
D.G.G.I.E.S.

  
**LABORATORIOS GALENO S.A.**  
Abg. Mirna López  
Apoderada

DA/DC/EC  
AC/CB/ev

Dirección: Manuel Domínguez N.° 1147 casi Avenida Brasil. Barrio San Roque. Ciudad de Asunción. Distrito Capital - Paraguay  
Teléfono: 021 - 2374000

Correo: [secretaria.general.dggies@mspb.gov.py](mailto:secretaria.general.dggies@mspb.gov.py) | Página web: <https://www.mspb.gov.py/dggies>

**Visión:** Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.

SIMESE N°: 157.826/2025

**DICTAMEN A.J. DGGIES N° 351/2025**

A : **Ing. Luis Matías Latorre López Moreira, Director**  
Dirección General - D.G.G.I.E.S.

DE : **MAG. Abg. Liliana R. Mendieta Patiño, Asesora Jurídica**  
Abg. Osvaldo González Alfaro, Abg. Dictaminante  
Asesoría Jurídica – D.G.G.I.E.S.

REF. : Solicitud de prórroga cumplimiento O.C. N° 37.732 y 37.733, de la empresa LABORATORIOS GALENO S.A.

PROCESO : LPN N° 51/2025 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ESENCIALES DESTINADOS A LA RED DE SERVICIOS DEL MSPYBS" I.D. N° 460.211

FECHA : 25 de Agosto de 2025

A través del Memorandum SEC N° 587/2025, se solicita a ésta Asesoría Jurídica, emita parecer jurídico en relación a lo referenciado mas arriba.

En este contexto, la firma LABORATORIOS GALENO S.A. remite nota manifestando a ésta Dirección General in nuce lo siguiente: "(sic)... Nos dirigimos respetuosamente a usted en el marco de la LPN N° 51/2025 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ESENCIALES DESTINADOS A LA RED DE SERVICIOS DEL MSPYBS" ID N° 460211, a la cual resultamos adjudicados y cuya formalización se realizó a través del Contrato Abierto N° 240/2025, a efecto de **SOLICITAR UNA PRORROGA RESPECTO AL PLAZO DE ENTREGA** correspondientes a las órdenes de Compra que a continuación se exponen:

**PRODUCTO: AZITROMICINA 500MG COMPRIMIDO//BLISTER**

OC N°	FECHA DE EMISION	PLAZO DE ENTREGA	FECHA LIMITE DE ENTREGA	CANTIDAD SOLICITADA
37732	11/08/2025	10 DIAS CORRIDOS	21/08/2025	6.300
37733	11/08/2025	12 DIAS CORRIDOS	23/08/2025	157.860

El motivo se sustenta en el evento de **FUERZA MAYOR que ocurrió el 03 de agosto de 2025**, el cual fue **comunicado y recepcionado por vuestra entidad el 06 de agosto de 2025 Exp. DGGIES 157.826/2025**, dando así cumplimiento a lo establecido en el PBC el cual textualmente dispone cuanto sigue: "Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (días) calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento."

En ese sentido, pasamos a exponer detalladamente los hechos:

En fecha 03 de agosto de 2025, en horas de la mañana, se produjo un incendio de gran magnitud en el Parque Logístico de NSA en la ciudad de Luque, el cual afecto las instalaciones en las cuales se encontraban productos de nuestra propiedad, objeto de los contratos adjudicados a esta firma, entre otros bienes que quedaron destruidos por completo.

Este hecho afecta directamente la producción y cadena logística de la empresa hecho que evidentemente imposibilita el cumplimiento normal de los cronogramas de entrega previstos en los respectivos contratos. Si bien nos encontramos en la ardua tarea de regularizar los pendientes en el menor tiempo posible, tropezamos con múltiples inconvenientes respecto al plazo mismo de elaboración de los productos los cuales penosamente no se condicen con los plazos de entrega de las OC señaladas líneas arriba. Adjuntamos a esta presentación la documentación respaldatoria correspondiente

**Apelamos a su comprensión y consecuentemente solicitamos gentilmente nos otorguen la prórroga del plazo de entrega hasta el 31/10/2025**, esto, en atención a que la imposibilidad de cumplir en el tiempo

originalmente pactado corresponde a un evento de fuerza mayor, el cual se encuentra acreditado ante vuestra entidad..."

#### MARCO JURIDICO:

1.1.-CONTRATO ABIERTO N° 240/2025: Punto 13) SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

1.2.-Punto 9 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo del LIC. JOSE BLANCO, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD, el cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de la garantía y del cumplimiento del presente Contrato, así como la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del Contrato.

1.4.-CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO: Fuerza Mayor: 4) Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de 7 días sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente practico, y buscará todos los medio alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente. 5) La fuerza debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2.1.-LEY N° 7021/22 – Art. N° 152 EXIMIENTES DE RESPONSABILIDAD: No se impondrán sanciones cuando:

a) Los sujetos citados en los incisos a) y b), del Artículo 143; prueben haber incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito debidamente comprobados, o cuando observen en forma espontánea el precepto u obligación que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando sea ulterior a su descubrimiento o verificación por las autoridades o el requerimiento, visita, urgimiento o denuncia de las autoridades.

3.1.-CODIGO CIVIL PARAGUAYO. Art.426: El deudor no será responsable de los daños e intereses que originan al acreedor por falta de cumplimiento de la obligación, cuando estos resultaren de caso fortuito o fuerza mayor, a no ser que el deudor hubiere tomado a su cargo las consecuencias del caso fortuito, o éste hubiere ocurrido por su culpa, o ya hubiere incurrido en mora, que no fuese motivada por caso fortuito o fuerza mayor.-

4.1 RESOLUCIÓN DNCP N° 1807 DE FECHA 31/05/2022: Que modifica y amplía el Art. 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y se reglamenta el procedimiento de la comunicación de las prórrogas y suspensiones de los plazos de ejecución contractual de contratos suscriptos en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/2003.

4.2 CIRCULAR DOC N° 02/2022: En la que se detalla el procedimiento para el reconocimiento y conseción de prórrogas y suspensiones reconociendose a los Administradores del Contrato la facultad de otorgales con sujeción a la citada Resolución DNCP N° 1804 DE FECHA 31/05/2022.-

5.1.-LEY N° 4033/10 DEL 14/07/2010: Documentos públicos o privados de fuente extranjera, destinados a producir efectos jurídicos en el territorio de la Republica del Paraguay.

6.1.-CONSTITUCION NACIONAL, Art.68: El estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés a la comunidad.

#### ANALISIS:

En este contexto, previamente se señala que los dictámenes jurídicos no son actos administrativos, sino actos internos de la administración y constituyen opiniones no vinculantes que auxilian para que el órgano competente decida conforme a derecho, en principio al no ser un acto administrativo no es susceptible de ser impugnado ni recurrido, se trata de una actividad preparatoria. La solicitud formulada por la recurrente en base al presupuesto fáctico que invoca, ha sido presentada en tiempo y forma, se visualiza en el expediente fotocopia simple de la Nota de LABORATORIOS GALENO, autenticada por el Escribano Caden Brugada Huespe, adscrito al Reg. N° 423. El documento en cuestión es de origen nacional, pues se trata de una empresa con suficiente arraigo en la República, sirviendo suficientemente como nexo causal que afecta a esta parte del contrato cuyo incumplimiento se torna imposible, ajena a la voluntad y sin mediar negligencia por parte de la contratista. Ahora bien, haciendo uso la administradora de sus facultades contractuales podra aceptar o rechazar la fuerza mayor incoada por el proveedor

#### CONCLUSION:

De conformidad al precedente análisis y las normativas vigentes aplicadas al caso, es parecer de ésta Asesoría Jurídica que se halla suficientemente acreditada la FUERZA MAYOR, formulada por la firma LABORATORIOS GALENOS S.A. y consecuentemente la administradora del contrato, en pleno ejercicio de sus facultades conforme a los lineamientos contractuales señalados y las normativas vigentes citadas precedentemente podrá otorgar o rechazar la prórroga para el cumplimiento de las O.C. N° 37.732 y

Dirección: Manuel Domínguez N.° 1147 casi Avenida Brasil. Barrio San Roque. Ciudad de Asunción. Distrito Capital – Paraguay

Teléfono: 021 - 2374000

Correo: [secretaria.general.dggies@mspbs.gov.py](mailto:secretaria.general.dggies@mspbs.gov.py) | Página web: <https://www.mspbs.gov.py/dggies>

Misión: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.



PARAGUÁI  
TESÁI HA TEKÓ  
PORÁVE  
MOTENONDEHA



37.733 para el 31/10/2025, emitida en el marco de la LPN N° 51/2025 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ESENCIALES DESTINADOS A LA RED DE SERVICIOS DEL MSPYBS" ID N° 460211. La Dirección Administrativa de la D.G.G.I.E.S. deberá comunicar al proveedor lo resuelto por la Dirección General de la D.G.G.I.E.S. e imprimir los trámites de rigor. Finalmente vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y en tal sentido no representa una limitación al ejercicio de las facultades que legal y reglamentariamente le corresponden al destinatario de la misma. SALVO MEJOR PARECER.

ES MI DICTAMEN.

**ADJ/EXPEDIENTE ORIGINAL.**



Dirección: Manuel Domínguez N.° 1147 casi Avenida Brasil, Barrio San Roque. Ciudad de Asunción. Distrito Capital – Paraguay

Teléfono: 021 - 2374000

Correo: [secretaria.general.dggies@mspbs.gov.py](mailto:secretaria.general.dggies@mspbs.gov.py) | Página web: <https://www.mspbs.gov.py/dggies>

**Visión:** Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.

357

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DPTO. DE CONTRATACIONES – SECCION EJECUCION DE CONTRATOS

**MEMORÁNDUM SECº 587/2025**  
SIMESE Nº 157.826/2025

**A:** Dra. Liliana Mendieta , Asesoría Jurídica  
D.G.G.I.E.S.

**DE:** Lic. Antonio Cartes, Jefe  
Dpto. de Contrataciones  
C.P. Cynthia Báez, Jefa  
Sección de Ejecución de Contratos





**REF.:** Solicitar Parecer Jurídico

**FECHA:** 22/08/2025

Se remite, Nota y anexos de la empresa LABORATORIO GALENO S.A, solicitando prorroga en la entrega del producto de las órdenes de Compra Nº 37.732 y 37.733, en el marco de la LPN Nº 51/2025.

A los efectos de solicitar parecer jurídico.

Atentamente.

 C.P. Cynthia Verón Asesoría - Dpto. Contrataciones Dirección Administrativa DGGIES - M.S.P. y B.S.	 C.P. Cynthia Báez, Jefa Sección Ejecución de Contratos DGGIES - M.S.P. y B.S. C.P. Cynthia Báez	 Lic. Antonio Cartes, Jefe Dpto. de Contrataciones Dir. Administrativa DGGIES - M.S.P. y B.S. Lic. Antonio Cartes
--	---	---

25/08/25  
08:00

NOTA N° 154/25

San Lorenzo, 18 de agosto de 2025.

Señor

Ing. Luis Matias Latorre, Director General

DGGIES – MSPyBS

**PRESENTE:**

Nos dirigimos respetuosamente a usted en el marco de la LPN N° 51/2025 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESENCIALES DESTINADOS A LA RED DE SERVICIOS DEL MSPYBS" ID N° 460211, de la cual resultamos adjudicados y cuya formalización se realizó a través del Contrato Abierto N° 240/2025, a efecto de **SOLICITAR UNA PRORROGA RESPECTO AL PLAZO DE ENTREGA** correspondientes a las órdenes de Compra que a continuación se exponen:

**PRODUCTO: AZITROMICINA 500 MG COMPRIMIDO//BLISTER**

OC N°	FECHA DE EMISION	DE	PLAZO DE ENTREGA	DE	FECHA LIMITE DE ENTREGA	DE	CANTIDAD SOLICITADA
37732	11/08/2025		10 DIAS CORRIDOS		21/08/2025		6.300
37733	11/08/2025		12 DIAS CORRIDOS		23/08/2025		157.860

El motivo se sustenta en el evento de **FUERZA MAYOR** que ocurrió el **03 de agosto de 2025**, el cual fue **comunicado y recepcionado por vuestra entidad el 06 de agosto de 2025 mediante Exp. DGGIES 157.826/2025**, dando así cumplimiento a lo establecido en el PBC el cual textualmente dispone cuanto sigue: "Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento."

En ese sentido, pasamos a exponer detalladamente los hechos:

En fecha **03 de agosto de 2025**, en horas de la mañana, se produjo un incendio de gran magnitud en el Parque Logístico de NSA en la ciudad de Luque, el cual afectó las instalaciones en las cuales se encontraban productos de nuestra propiedad, objeto de los contratos adjudicados a esta firma, entre otros bienes que quedaron destruidos por completo.

Este hecho afecta directamente la producción y cadena logística de la empresa hecho que evidentemente imposibilita el cumplimiento normal de los cronogramas de entrega previstos en los respectivos contratos.

Si bien nos encontramos en la ardua tarea de regularizar los pendientes en el menor tiempo posible, tropezamos con múltiples inconvenientes respecto al plazo mismo de elaboración de los productos los cuales penosamente no se conciben con los plazos de entrega de las OC señaladas líneas arriba. Adjuntamos a esta presentación la documentación respaldatoria correspondiente.

**Apelamos a su comprensión y consecuentemente solicitamos gentilmente nos otorguen la prórroga del plazo de entrega hasta el 31/10/2025**, esto, en atención a que la imposibilidad de cumplir en el tiempo originalmente pactado corresponde a un evento de fuerza mayor, el cual se encuentra acreditado ante vuestra entidad.

Sin otro motivo particular, aprovecho la ocasión para saludarles con mi más alta estima y consideración.



*Jhoana Galeano Acosta*  
Jhoana Galeano Acosta

Apoderada

LABORATORIOS  
**GALENO S.A.**

Jhoana Galeano  
Apoderada

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	DGGIES DIRECCIÓN GENERAL DE AUTÓNOMOS DE BIENESTAR SOCIAL	PARAGUAY TESORO TIEMPO POR AVANCE	GOBIERNO DEL PARAGUAY
<b>DEPENDENCIAS</b>			
<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	<input type="checkbox"/> ASESORÍA JURÍDICA		
<input type="checkbox"/> DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	<input type="checkbox"/> ASESORÍA TÉCNICA		
<input type="checkbox"/> DIRECCIÓN DE GESTIÓN LOGÍSTICA	<input type="checkbox"/> UNIDAD DE CONTROL INTERNO		
<input type="checkbox"/> DIRECCIÓN DE BIOMÉDICA	<input type="checkbox"/> OTROS:		
FECHA: 19/08/25	HORA: 11:35		
SIMESE: 157.826	FIRMA: Lic. MIRA NAJITO		

Secretaría General  
DGGIES - MSPyBS

San Lorenzo, 6 de agosto de 2025

**Señora Ministra de Salud:**


Me dirijo a usted, en nombre y representación de la firma **LABORATORIOS GALENO S.A.**, con **RUC N° 80015914-4**, adjudicataria de varios contratos para la provisión de medicamentos al Ministerio que usted preside, a fin de poner en su conocimiento que el domingo 3 de agosto de 2025, en horas de la mañana, se produjo un incendio en el Parque Logístico NSA, en la ciudad de Luque.

Dicho incendio habría sido originado en otra de las empresas arrendatarias de dicho parque logístico. No obstante, también afectó las instalaciones en las cuales se encontraban productos de nuestra propiedad, objeto de los contratos adjudicados a esta firma, materia prima, entre otros bienes. Cabe mencionar que ellos, se han destruido por completo. Todo esto afecta tanto a la ejecución de los contratos como a la producción y cadena logística de la empresa.

Al respecto de dicha situación, si bien en principio afectaría el normal cumplimiento de los cronogramas de entrega previstos en los respectivos contratos, consideramos que ello será regularizado en el menor tiempo posible a fin de poder dar cumplimiento a cabalidad con nuestras obligaciones.

No está de más señalar que una **circunstancia como la presente se encuentra enmarcada en lo que la norma prevé como fuerza mayor**, siendo esa la razón por la cual venimos por la presente a comunicar el hecho, dentro de los plazos establecidos, a todos los efectos contractuales que pudiesen acaecer.

Sin otro particular, me despido con mi más alta estima y consideración.



**Jhoana Galeano Acosta**  
Apoderada

A su excelencia

Dra. María Teresa Baran, Ministra

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

E. S. D.



**LABORATORIOS  
GALENO S.A.**  
**Jhoana Galeano  
Apoderada**

C.C.: Raimundo Saul Recalde, Viceministro de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social del MSPyBS

C.C.: Lic. Victor Luis Bernal Lugo, Director General de Administración y Finanzas

C.C.: Ing. Matías Latorre, Director General Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES)



**LABORATORIOS  
GALENO S.A.**  
**Jhoana Galeano  
Apoderada**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE  
**Caden Brugada Huespe**  
Escribano Público  
Reg. N° 423  
Colón N° 782 - Tel.: 440-267  
Asunción - Paraguay

*Jhoana Galeano*  
**LABORATORIOS  
GALENO S.A.**  
**Jhoana Galeano**  
Apoderada

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA y Bienestar Social	
SECRETARÍA GENERAL	
MESA DE ENTRADA	
SIMSE Nº: 157226	FECHA: 06/08/2025
HORA: 11:30	FUNC. RESP: <i>[Signature]</i>

**Isidro Martínez**  
Dpto. Mesa de Entrada  
Secretaría General



*157 226 / 2025*  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE**  
**Caden Brugada Huespe**  
Escribano Público  
Reg. Nº 423  
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267  
Asunción - Paraguay

*157226*  
*[Signature]*

REMISION DE ORDEN DE COMPRA



EJECUCION CONTRATOS DGGIES <ejecucioncontratos@mspbs.gov.py>

Para licitaciones@galeano.com.py  
CC Diego de Jesus Ayala

📧 Mensaje reenviado el 08/08/2025 16:07 a. m.

	37732 GALENO.pdf	105 KB
	37733 GALENO.pdf	106 KB

Señores LABORATORIO GALENO S.A.

Me dirijo por este medio y a quien corresponda a fin de remitir las Ordenes de Compra emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, Conforme a lo establecido en la Clausulas 7 Plazo, Lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes. Apartado Procedimiento de Entrega de Ordenes de Compra.\*

OBS: Favor Dar Recibo de Acuse

-PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ORDENES DE COMPRAS:

Procedimiento de Entrega de Ordenes de Compra: Será Comunicado al proveedor vía correo Electrónico la existencia de ordenes de compras para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, debiendo realizarse la confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.  
En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura de las ordenes de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Sección Ejecución Contratos  
Dpto. de Contrataciones - Dirección Administrativa  
D.G.G.I.E.S.  
Tel. (021) 206-161  
Manuel Domínguez Nº 1 147 casi Brasil

LABORATORIOS  
GALENO S.A.  
Jhoana Galeano  
Apoderada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTA  
Caden Brugada Huesp  
Escribano Público  
Reg. Nº 423  
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267  
Asunción - Paraguay

Responder Responder a todos Reenviar

viernes 08/08/2025 10:30 a. m.

REMISION DE ORDEN DE COMPRA\_LPN\_51\_AZITROMICINA MSPyBS



licitaciones@galeno.com.py

Para 'Gisella Mendoza'; 'Sandra'; 'ANGEL GOMEZ'; 'produccion@galeno.com.py'  
CC 'francesca scavone'; 'jgaleano@galeno.com.py'



Responder

Responder a todos

Reenviar

...

viernes 08/08/2025 10:07 a. m.

Buenos días Estimados,

El MSPyBS ha emitido las ordenes remitidas en adjunto para La provisión del producto de referencia.

El plazo para responder la OC N° 37732 es de 10 días

Mientras que e plazo para responder la OC N° 37733 es de 12 días

Quedo atenta para efectuar las aclaraciones que pudieran resultar necesarias.

Saludos cordiales.



**GALENO** ABG. MIRNA LÓPEZ • LICITACIONES

+595 981 121 520

Tel/Fax +595 21 383 235 Ruta Departamental D027, San Lorenzo - Paraguay [www.galeno.com.py](http://www.galeno.com.py)


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE  
Caden Brugada Huespe  
Escribano Público  
Reg. N° 423  
Colón N° 782 - Tel.: 440-267  
Asunción - Paraguay

**LABORATORIOS  
GALENO S.A.**  
**Jhoana Galeano**  
Apoderada

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr. Manuel Domínguez N° 1147 c/ Brasil

Asunción-Paraguay

D.G.G.I.E.S.		ORDEN DE COMPRA		LPN 61/2025, ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ESSENCIALES DESTINADOS A LA RED DE SERVICIOS DEL MSPYS - PLURIANUAL, ID.468211			ORDEN N°	37732	
Señores: LABORATORIOS GALENO S.A							Fecha de Emisión: 07/08/2025		
R.U.C.: 80015914-4							Plazo de Entrega: S/CONTRATO		
Sirvase proveer los elementos que se detallan a continuación, de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra.							Fecha de Contrato: 02/07/2025		
Item	Unidad Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Código	Descripción	% Ejecu.	Precio Unitario	Total
6	UNIDAD	AZITROMICIN A 500 MG GALENO	PARAGUAY	6,300	2185	AZITROMICINA 500 MG COMPRIMIDO BLISTER	10	3,500	22,050,000
Son Garantías: VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA MIL.							<b>MONTO TOTAL OC:</b>		22,050,000
Lugar de Entrega: PARQUE SANITARIO MARIANO R. ALONSO 3									
Usuario: OSCAR DEL PADRE					Forma de Pago: CRÉDITO				
<p>Condiciones Especiales: CANTIDADES MINIMAS ADJUDICADAS: 1era. Entrega de la cantidad mínima adjudicada. Hasta 20% de la cantidad mínima adjudicada: El proveedor tendrá hasta los 10 (diez) días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock de los servicios dependientes del MSP y BS.</p>									
 Lic. José María Blanco Director Administrativo			 USO INTERNO			 Ing. Luis Matías Latorre López Morela Director General			
Dependencia Solicitante: D.G.G.I.E.S.			CONTRATO ABIERTO N° 240/2025 SIMESE N° 157.3172.025			Imp. Presupuestario			
Dirección Administrativa						Productos e Insumos Químicos			

LABORATORIOS  
GALENO S.A.

Abg. *[Signature]*

Firma: *[Signature]*  
Proveedor: LABORATORIOS GALENO S.A

Fecha Recibido: 11/08/2025

RECEP: 08/08/25  
 PAGO: 18/08/25  
 NOTA: 18/08/25


LABORATORIOS  
GALENO S.A.

Jhoana Galeano  
Apoderada

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr. Manuel Domínguez N° 1147 c/ Brasil

Asunción-Paraguay

D.G.G.I.E.S.		ORDEN DE COMPRA		LPN 51/2025, ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ESENCIALES DESTINADOS A LA RED DE SERVICIOS DEL MSPYS - PLURIANUAL ID.46211			ORDEN N°	37733	
Señoras: LABORATORIOS GALENO S.A							Fecha de Emisión: 07/08/2025		
R.U.C.: 800-5914-4							Plazo de Entrega: S/CONTRATO		
Sirvase proveer los elementos que se detallan a continuación, de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra.							Fecha de Contrato: 02/07/2025		
Item	Unidad Medica	Marca	Procedencia	Cantidad	Código	Descripción	% Ejecu.	Precio Unitario	Total
6	UNIDAD	AZITROMICIN A 500 MG GALENO	PARAGUAY	157,860	2155	AZITROMICINA 500 MG COMPRIMIDO BLISTER	15,769	3,500	552,510,000
Son Garantías: QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL							MONTO TOTAL OC:		552,510,000
Lugar de Entrega: PARQUE SANITARIO MARIANO R. ALONSO 3									
Usuario: OSCAF DEL PADRE					Forma de Pago: CRÉDITO				
<p>Condiciones Especiales: CANTIDADES MINIMAS ADJUDICADAS. 2da. Entrega de la cantidad mínima adjudicada. Hasta el 30% de la cantidad mínima adjudicada. El proveedor tendrá hasta los 12 (doce) días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, que podrán ser fraccionadas según necesidad y stock de los servicios dependientes del MSP y BS.</p>									
 Lic. Jose María Blanco Director Administrativo					 Ing. Luis Matías Latorre López Moreira Director General				
USO INTERNO									
Dependencia Solicitante: D.G.G.I.E.S.			CONTRATO ABIERTO N° 240/2025 SIMSEB N° 157.317/2.025			Imp. Presupuestario			
Dirección Administrativa						Productos e Insumos Químicos			


**LABORATORIOS GALENO S.A.**

Firma:   
 Proveedor: LABORATORIOS GALENO S.A.

Fecha Recibido: 11/08/2025

RECEP: 08/08/25

PLAZO: 25/08/25

NOFA: 18/08/25

  
**LABORATORIOS GALENO S.A.**  
**Jhoana Galeano**  
 Apoderada

## MEMORANDUM

DE: Sra. Gisella Mendoza - Gerente de Abastecimiento y Planificación

PARA: QFI. Sandra Azuaga - Directora Industrial de Operaciones; Abg. Mirna López Dpto. de Licitaciones.

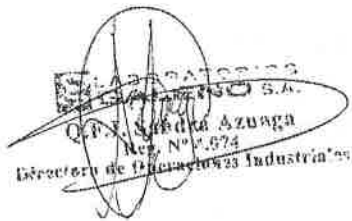
FECHA: 18/08/2025

ASUNTO: Capacidad de Provisión – Azitromicina 500 comprimido

Se remite cronograma de producción para el producto de Azitromicina 500 comprimido, el cual se adecua a nuestro nuevo calendario de producción orientado a la reposición integral de stock de todos los productos con los que cuenta Galeano.

- 15 al 17 de octubre se realizaría la elaboración (1 lote por día)
- 16 al 18 de octubre se realizaría la compresión (1 lote por día)
- 17, 18 y 20 de octubre se realizaría el recubierto (1 lote por día)
- 18 al 20 octubre espera de análisis físico-químicos
- 21 de octubre blistado del L1 y L2
- 22 octubre blistado L3
- Del 22 al 28 análisis microbiológico
- 24 y 25 de octubre acondicionado del semi-elaborado
- 27 de octubre cierre de ordenes
- 28 de octubre liberación

Se aclara que las fechas indicadas podrían sufrir ligeras variaciones por factores externos a la producción



REGISTRO INDUSTRIAL PARAGUAYO  
Q.F.I. Sandra Azuaga  
Reg. N° 1.674  
Directora de Operaciones Industriales



LABORATORIOS  
**GALENO S.A.**  
Gisella Mendoza  
Logística



LABORATORIOS  
**GALENO S.A.**  
Johana Galeano  
Apoderada

## Fecha Azitromicina



produccion@galeno.com.py  
Para licitaciones@galeno.com.py  
CC 'Gisella Mendoza'

Responder    Responder a todos    Reenviar

lunes 18/03/2025 02:17 p. m.

### Azitromicina

- 15 al 17 de octubre se realizaría la elaboración (1 lote por día)
- 16 al 18 de octubre se realizaría la compresión (1 lote por día)
- 17, 18 y 20 de octubre se realizaría el recubrimiento (1 lote por día)
- 18 al 20 octubre espera de análisis físico-químicos
- 21 de octubre blisteado del L1 y L2
- 22 octubre blisteado L3
- Del 22 al 28 análisis microbiológico
- 24 y 25 de octubre acondicionado del semi-elaborado
- 27 de octubre cierre de ordenes
- 28 de octubre liberación

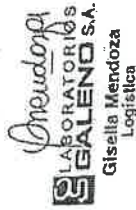


**Jhoana Galeano**  
Apoderada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE  
Caden Brugada Huespe  
Escribano Público  
Reg. N° 423  
Colón N° 782 - Tel.: 440-267  
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE  
Caden Brugada Huespe  
Escribano Público  
Reg. N° 423  
Colón N° 782 - Tel.: 440-267  
Asunción - Paraguay

*Gisella Mendoza*  
LABORATORIOS  
GALENO S.A.  
Calle Uruguay N° 2.874  
Especialidad de Operaciones Industriales



Fecha Azitromicina



produccion@galeno.com.py  
Para licitaciones@galeno.com.py  
C.C. Gisella Mendoza

- 21 de octubre biotizado dd L1 y L2
- 22 octubre biotizado L3
- 04 y 22 al 23 análisis microbiológico
- 24 y 25 de octubre acondicionado del semi-elaborado
- 27 de octubre carne de ordenes
- 28 de octubre liberación

Responder | Responder a todos | Reservar

Lunes 12/02/2025 10:23:11 p.m.

	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves
FECHAS	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Elaboración	L1	L2	L3	L3												
Comparación		L1	L2	L3												
Recubierta			L1	L2		L3										
Análisis F-Q							L1, L2	L3								
Biotizado																
Análisis microbiológico (7 DIAS)																
Acondicionamiento										L1, 2	L3					
Saludos,																

OF. JARATEL RIVAROLA  
JEFE DE PRODUCCION  
LABORATORIOS GALENO S.A.  
Urb. Los Juncos 12345  
C. Asunción, Paraguay

Impudencia  
LABORATORIOS GALENO S.A.  
Gisella Mendoza  
Logística

LABORATORIOS GALENO S.A.  
C.V. Sandra Azuara  
R.C. N° A. 874  
Laboratory of Pharmaceutical Industries

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE  
Caden Brugada Huespe  
Escribano Público  
Reg. N° 423  
Colón N° 782 - Tel.: 440-267  
Asunción - Paraguay

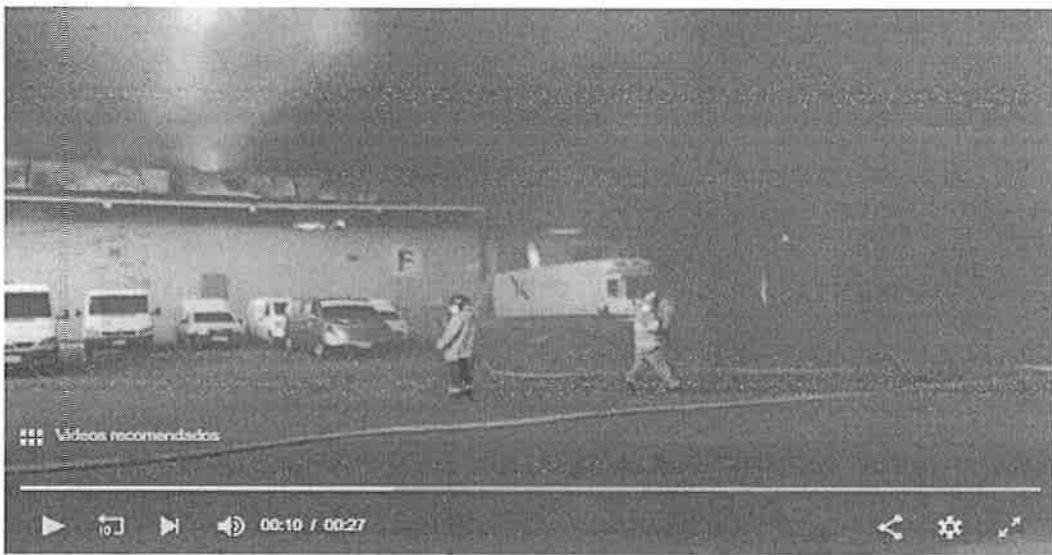
Jhoana Galeano  
Apoderada  
LABORATORIOS GALENO S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE  
Caden Brugada Huespe  
Escribano Público  
Reg. N° 423  
Colón N° 782 - Tel.: 440-267  
Asunción - Paraguay

## Video: voraz incendio afecta a depósitos en Luque

Un incendio de gran magnitud se registra este domingo en la zona de Maka'i, Luque. Según datos de la Policía Nacional, tres depósitos fueron alcanzados por las llamas. Varias compañías de bomberos trabajan para controlar el fuego, que genera una densa columna de humo.

FOR ABC COLOR  
03 DE AGOSTO DE 2025 08:27



## Incendio de centro logístico en Luque

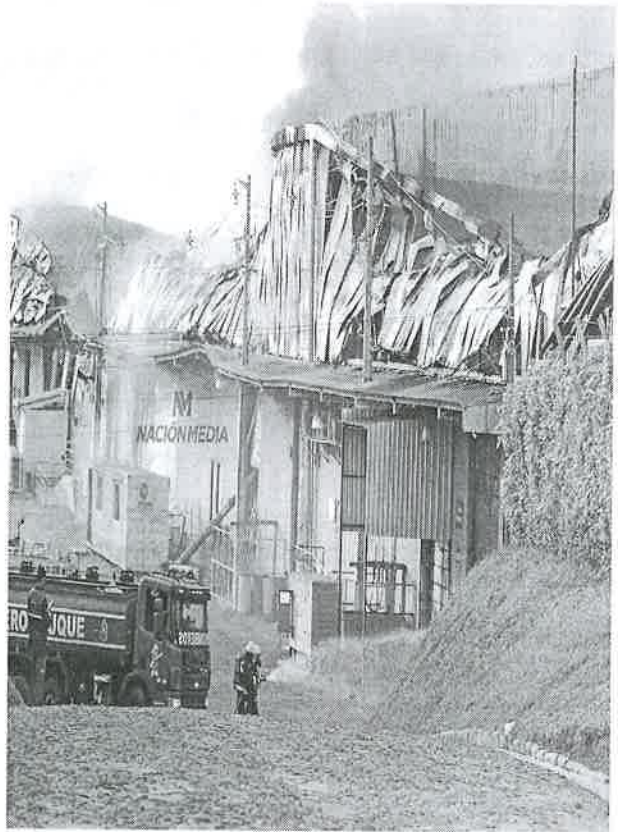
Un incendio de gran magnitud se registró este domingo en la zona de Maka'i, Luque. Según datos de la Policía Nacional, tres depósitos fueron alcanzados por las llamas. Varias compañías de bomberos trabajan para controlar el fuego, que genera una densa columna de humo.

Comparte en redes:



*Jhoana Galeano*  
LABORATORIO  
**GALENO S.A.**  
**Jhoana Galeano**  
Apoderada

ES COPIA PIEL DEL ORIGINAL CONSTA  
**Caden Brugada Huespe**  
Escribano Público  
Reg. Nº 423  
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267  
Asunción - Paraguay



*Joaquín Galeano*  
LABORATOR  
**GALENO S.A.**  
Jhoana Galeano  
Apoderada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE  
**Caden Brugada Huespe**  
Escribano Público  
Reg. Nº 423  
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267  
Asunción - Paraguay

NACIONALES

## Video: voraz incendio afecta a depósitos en Luque

Un incendio de gran magnitud se registra este domingo en la zona de Maka'i, Luque. Según datos de la Policía Nacional, tres depósitos fueron alcanzados por las llamas. Varias compañías de bomberos trabajan para controlar el fuego, que genera una densa columna de humo.

FOR ABC COLOR

03 DE AGOSTO DE 2025 - 08.27

□



*Joana Galeano*  
 LABORATORIO  
**GALEANO S.A**  
 Joana Galeano  
 Apoderada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE  
**Caden Brugada Huespe**  
 Escribano Público  
 Reg. Nº 423  
 Colón Nº 782 - Tel.: 440-267  
 Asunción - Paraguay

# Incendio de centro logístico en Luque

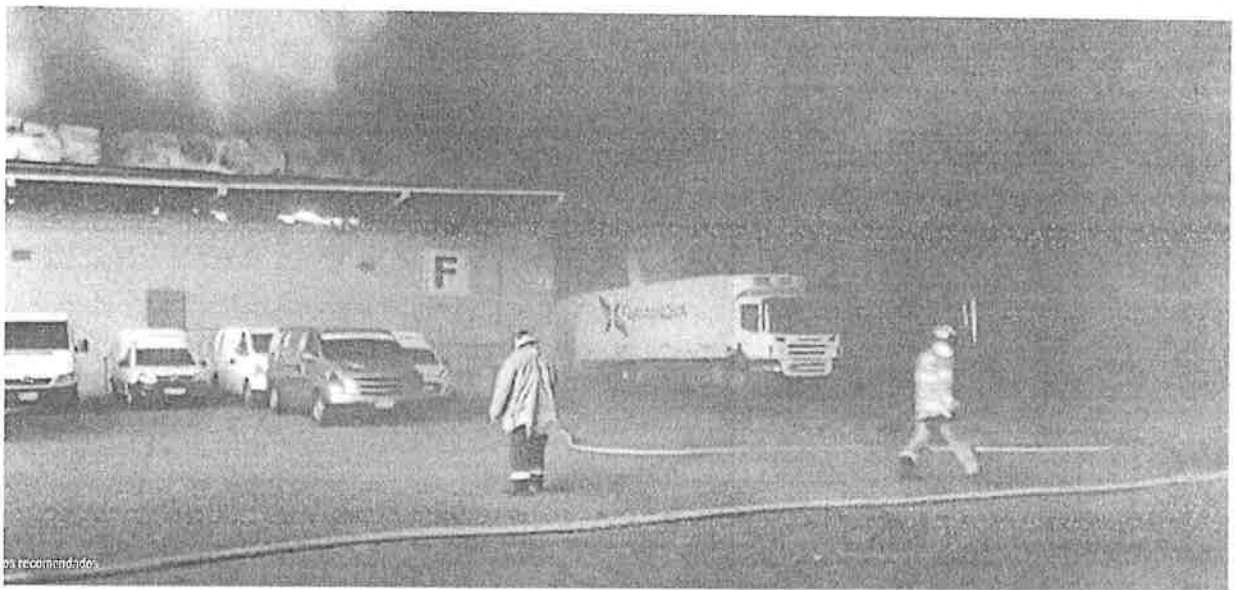
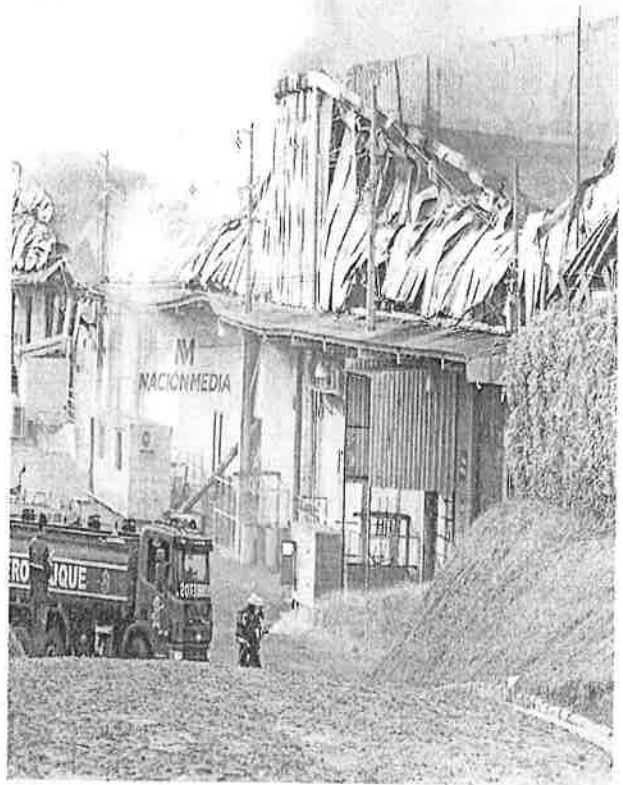
Un incendio de gran magnitud se registró desde horas de la mañana del domingo 3 de agosto en el parque industrial Nuestra Señora de la Asunción, en la zona de la compañía Makati de la ciudad de Luque.

Compartir en redes



*J. Galeano*  
LABORATORIOS  
**GALENO S.A.**  
Jheana Galeano  
Apoderada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE  
**Caden Brugada Huespe**  
Escribano Público  
Reg. N° 423  
Colón N° 782 - Tel.: 440-267  
Asunción - Paraguay



*Joaquín Galeano*  
LABORATORIO  
**GALEANO S.A.**  
Jhoana Galeano  
Apoderada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTA  
*Caden Brugada Huespe*  
Escribano Público  
Reg. Nº 423  
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267  
Asunción - Paraguay

NACIONALES

# Video: voraz incendio afecta a depósitos en Luque

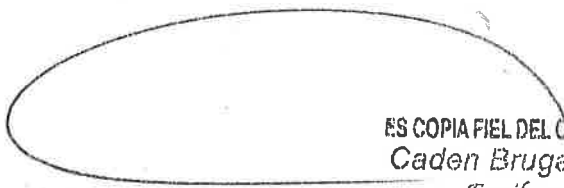
Un incendio de gran magnitud se registra este domingo en la zona de Maka'i, Luque. Según datos de la Policía Nacional, tres depósitos fueron alcanzados por las llamas. Varias compañías de bomberos trabajan para controlar el fuego, que genera una densa columna de humo.

POR ABC COLOR  
03 DE AGOSTO DE 2015 - 08:27

□



*Joana Galeano*  
**LABORATORIO GALENO S.A.**  
 Joana Galeano  
 Apoderada



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE  
**Caden Brugada Huespe**  
 Escribano Público  
 Reg. N° 423  
 Colón N° 782 - Tel.: 440-267  
 Asunción - Paraguay

# Incendio de centro logístico en Luque

Compartir en redes



*Justina*  
LABORATORIOS  
GALENO S.A.  
Boana Galeano  
Apoderada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE  
Caden Brugada Huespe  
Escribano Público  
Reg. Nº 423  
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267  
Asunción - Paraguay

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr. Manuel Domínguez N° 1147 c/ Brasil

Asunción-Paraguay

D.G.G.I.E.S.		ORDEN DE COMPRA		LPH 51/2025 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ESENCIALES DESTINADOS A LA RED DE SERVICIOS DEL MSP/BS - PLURIANUAL 10.460211			ORDEN N°	37732	
Señores: LABORATORIOS GALENO S.A							Fecha de Emisión: 07/08/2025		
R.U.C.: 80015914-4							Plazo de Entrega: S/CONTRATO		
Sirvase proveer los elementos que se detallan a continuación, de acuerdo con las condiciones de este orden de compra.							Fecha de Contrato: 02/07/2025		
Item	Unidad Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Código	Descripción	% Ejecu.	Precio Unitario	Total
6	UNIDAD	AZITROMICIN A 500 MG GALENO	PARAGUAY	6,300	2144	AZITROMICINA 500 MG COMPRIMIDO BLISTER	10	3,500	22,050,000
Son Guaraníes: VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA MIL							MONTO TOTAL OC:		22,050,000
Lugar de Entrega: PARQUE SANITARIO MARIANO R. ALONSO J									
Usuario: OSCAR DEL PAORE					Forma de Pago: CREDITO				
<p>Condiciones Especiales: CANTIDADES MINIMAS ADJUDICADAS. 1era. Entrega de la cantidad mínima adjudicada. Hasta 20% de la cantidad mínima adjudicada. El proveedor tendrá hasta los 10 (diez) días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock de los servicios dependientes del MSP y BS.</p>									
 Lic. José María Blanco Director Administrativo					 Ing. Luis Matías Latorre López Moreira Director General				
Dependencia Solicitante: D.G.G.I.E.S.			CONTRATO ABIERTO N° 240/2025 EMISSE N° 157-317/2.006				Imp. Presupuestario		
Dirección Administrativa							Productos e Insumos Químicos		

LABORATORIOS  
GALENO S.A.  
Abg. Nirma López  
Móvil: 99999999

Firma: \_\_\_\_\_  
Proveedor: LABORATORIOS GALENO S.A

Fecha Recibido: 11.08.2025

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr. Manuel Domínguez N° 1147 c/ Brasil

Asunción-Paraguay

D.G.G.I.E.S.		ORDEN DE COMPRA		LPN 61/2025, ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ESENCIALES DESTINADOS A LA RED DE SERVICIOS DEL MSPYS - PLURIANUAL ID.460211				ORDEN N°		37733	
Señores: LABORATORIOS GALENO S.A								Fecha de Emisión: 07/08/2025			
R.U.C.: 80015914-4								Plazo de Entrega: S/CONTRATO			
Sirvase proveer los elementos que se detallan a continuación, de acuerdo con las condiciones de este orden de compra.								Fecha de Contrato: 02/07/2025			
Item	Unidad Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Código	Descripción	% Ejec.	Precio Unitario	Total		
6	UNIDAD	AZITROMICIN A 500 MG GALENO	PARAGUAY	157,860	2165	AZITROMICINA 500 MG COMPRIMIDO BUSTER	15,789	3,500	552,510,000		
Son Guaraníes: QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL								MONTO TOTAL OC:		552,510,000	
Lugar de Entrega: PARQUE SANITARIO MARIANO R. ALONSO 3											
Usuario: OSCAR DEL PADRE						Forma de Pago: CREDITO					
<p>Condiciones Especiales: CANTIDADES MINIMAS ADJUDICADAS. 2da. Entrega de la cantidad mínima adjudicada. Hasta el 30% de la cantidad mínima adjudicada. El proveedor tendrá hasta los 12 (doce) días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, que podrán ser fraccionadas según necesidad y stock de los servicios dependientes del MSP y BS.</p>											
 Lic. José María Bianco Director Administrativo						 Ing. Lidia Mallas Latorre López Moreira Director General					
Dependencia Solicitante: D.G.G.I.E.S.			USO INTERNO				Imp. Presupuestario				
Dirección Administrativa			CONTRATO ABIERTO N° 240/2025 BIMESE N° 157.3172.025				Productos e Insumos Químicos				



Firma: Abe. Víctor López  
 Proveedor: LABORATORIOS GALENO S.A.  
 Fecha Recibido: 11.08.2025

F Sent

37732 GALENO.pdf  
105.07 KB

37733 GALENO.pdf  
105.82 KB

Adjuntos Descargar todos

Señores LABORATORIO GALENO S.A.

Me dirijo por este medio y a quien corresponda a fin de remitir las Ordenes de Compra emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud. Conforme a lo establecido en la **Clausula 7 Plazo, Lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes. Apartado Procedimiento de Entrega de Ordenes de Compra.\***

OBS: Favor Dar Recibo de Acuse

**\*PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ORDENES DE COMPRAS:**

Procedimiento de Entrega de Ordenes de Compra. Será Comunicado al proveedor vía correo Electrónico la existencia de ordenes de compras para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, debiendo realizarse la confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Sección Ejecución Contratos.

Dpto. de Contrataciones - Dirección Administrativa

D.G.G.I.E.S.

Tel. (021) 206-161

Manuel Domínguez N° 1.147 casi Brasil



## CONTRATO ABIERTO N° 240/2025.

LPN N° 51/2025 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ESENCIALES DESTINADOS A LA RED DE SERVICIOS DEL MSPYBS" - PLURIANUAL - I.D. N° 460.211.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA LABORATORIOS GALENO S.A.

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettrossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Luis Matías Latorre López Moreira**, con Cédula de Identidad N° 3.795.794, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución DGRRHH. N° 1.423, de fecha 23 de Abril de 2025, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. N° 1177, de fecha 29 de Mayo de 2025, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la **FIRMA LABORATORIOS GALENO S.A.**, RUC N° 80015914 - 4, domiciliada en Ruta Departamental D027, de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Francisca María Scavone Gagni**, con Cédula de Identidad N° 2.877.381, según Poder General otorgado por el Escribano Caden Brugada Huésped con Reg. N° 423, Esc. N° 18, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ESENCIALES DESTINADOS A LA RED DE SERVICIOS DEL MSPYBS - PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

### 1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado **ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ESENCIALES DESTINADOS A LA RED DE SERVICIOS DEL MSPYBS**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descritas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

Contrato, sus adendas o modificaciones;

El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

Los datos cargados en el SICP;

La oferta del proveedor;

La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Informe de Evaluación e Informe Técnico.

### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 460.211.

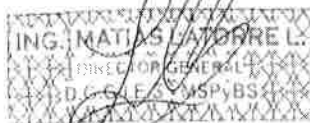
El llamado es Plurianual **Ejercicios Fiscales 2026 y 2027**.

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignaciones del Plan Financiero de los Ejercicios Fiscales siguientes.

### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 51/2025 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ESENCIALES DESTINADOS A LA RED DE SERVICIOS DEL MSPYBS - PLURIANUAL", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.A.F. N° 1177, de fecha 29 de Mayo de 2025.-

  
LABORATORIOS  
**GALENO S.A.**  
Francisca Scavone  
Apoderada





Dirección General de Administración y Finanzas  
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución mencionada y a la oferta presentada asciende a un monto mínimo de G. 4.788.000.000 (Guaraníes Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Ocho Millones), y un monto máximo de G. 9.576.000.000 (Guaraníes Nueve Mil Quinientos Setenta y Seis Millones), de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM N°	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO - IVA INCLUIDO	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	MONTO MÍNIMO - IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO - IVA INCLUIDO
6	AZITROMICINA COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	AZITROMICINA 500 MG GALENO	PARAGUAY	3.500	1.368.000	2.736.000	4.788.000.000	9.576.000.000
MONTO TOTAL MÍNIMO Y MÁXIMO - IVA INCLUIDO									4.788.000.000	9.576.000.000

**Especificaciones Técnicas:** Los bienes tendrán las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	PRODUCTO COMPLETO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN DE ENTREGA
6	AZITROMICINA	500 MG	COMPRIMIDO	BLISTER

- El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde su firma hasta el 31 de Diciembre de 2027.

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignados del Plan Financiero del Ejercicio Fiscal: 2026 y 2027.

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

**LUGAR DE ENTREGA:** Parque Sanitario del MSPBS, donde indique la orden de compra.

**CRONOGRAMA DE ENTREGA:** Las órdenes de compra serán emitidas por la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICO EN SALUD, de los servicios dependientes del MSPYBS. Los plazos serán computados en días corridos.

El proveedor deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizará de la siguiente manera:

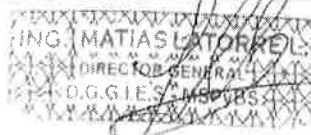
### PLAZOS DE EMISIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA:

- La primera orden de compra, será emitida dentro de los 30 (Treinta) días corridos posteriores a la firma del contrato.
- Las siguientes órdenes de compra serán emitidas según necesidad del administrador del contrato, hasta 30 días corridos anteriores a la fecha de finalización de la vigencia del contrato.

### CANTIDADES MÍNIMAS ADJUDICADAS

1era. Entrega de la cantidad mínima adjudicada	<b>Hasta 20% de la cantidad mínima adjudicada:</b> El proveedor tendrá hasta los 10 (diez) días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos En Salud, según necesidad y stock de los servicios dependientes del MSP y BS.
2da. Entrega de la cantidad mínima adjudicada	<b>Hasta el 30% de la cantidad mínima adjudicada:</b> El proveedor tendrá hasta los 12 (doce) días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos En Salud, según necesidad y stock de los servicios dependientes del MSP y BS.
Saldo de la Cantidad Mínima	<b>Saldo de la cantidad mínima:</b> El proveedor tendrá hasta los 25 (veinticinco) días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de compra emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos En Salud, que podrán ser fraccionadas según necesidad y stock de los servicios dependientes del MSP y BS.

  
 LABORATORIO GALENO S.A.  
 Francesca Scavone  
 Apoderada

  
 ING. MATIAS LATORRE  
 DIRECTOR GENERAL  
 D.G.G.I.E. MSPYBS



Dirección General de Administración y Finanzas  
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

### CANTIDADES MÁXIMAS ADJUDICADAS

Cantidad Máxima	A ser fraccionadas según necesidad y stock de los servicios dependientes del MSP y BS. Las órdenes de compra serán emitidas una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, con plazos de entrega de hasta 25 (veinticinco) días corridos, contados a partir de la recepción de las órdenes de compra emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
-----------------	---

### PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA:

Sera comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura del correo electrónico, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

### EMBALAJE Y DOCUMENTOS

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación: Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda Frágil, en el caso de que así lo sean.

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

### INSPECCIONES Y PRUEBAS:

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

### DURANTE LA EVALUACIÓN:

Con las muestras presentadas se verificarán, si corresponden al producto solicitado y ofertado, en cuanto a las especificaciones técnicas solicitadas, que serán evaluadas por los profesionales técnicos que integran la comisión respectiva, así como la marca, origen, presentación, y cualquier otro requisito establecido en los documentos correspondientes del ente rector. Para los medicamentos, esta verificación se llevará a cabo de acuerdo con la Norma MERCOSUR/GMC/RES N° 23/95. En caso de detectarse discrepancias en las muestras respecto a estos requisitos, la oferta del ítem correspondiente será rechazada.


La comisión evaluadora podrá recabar informe técnico sobre la calidad y experiencia en el uso de las marcas de los productos ofertados, si existieren notas de denuncias referentes al inconveniente en el uso o calidad del insumo debidamente justificada será tenida en cuenta para su descalificación en el ítem.

### AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LO ADJUDICADO EN LOS PARQUES SANITARIOS:

Los productos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañados del control de calidad del fabricante del país de origen por cada lote entregado.

Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados en un plazo no mayor de 72 horas hábiles, así como del costo de los análisis.

Además, serán muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones tecnológicas de la UNA u otra institución que la convocante considere pertinente. Los productos serán muestreados por el personal técnico del laboratorio que realizara los controles de calidad en presencia de Personal del MSPBS. Debe labrarse acta del procedimiento.

  
LABORATORIO  
GALENO  
Francesca Scavone  
Apoderada





### REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS EN LOS PARQUES SANITARIOS

Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión **USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, concentración, presentación, según corresponda y código de barra que será proporcionada por la DGGIES.

Los productos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del fabricante del país de origen por cada lote entregado.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado. Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.
3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

### PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **5 (CINCO) DÍAS HÁBILES**, después de recibir la notificación por escrito.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

### PERIODO DE VALIDEZ DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

  
LABORATORIO  
**GALENO S.A.**  
Francesca Scavone  
ApoDERADA





El vencimiento mínimo de los medicamentos no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección de Gestión Logística de la DGGIES.

Para aquellos productos cuyo vencimiento sea inferior a 18 (diez y ocho) meses, además de la autorización de la DGGIES, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote, que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar.

Además, deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear los medicamentos 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe de los responsables de la Dirección de Gestión Logística de la DGGIES.

#### **9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo del LIC. JOSÉ BLANCO, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD, el cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato, así como la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del Contrato.

#### **10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

#### **11. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

#### **12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

#### **13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

#### **14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

#### **15. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano.

Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

  
LABORATORIO  
**GALENO S.A.**  
Francesca Scavone  
Apoderada

  
ING. MATIAS TORRES L.  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES



El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**16. SUSCRIPCIÓN:**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción República del Paraguay al día 02 mes julio año 2025.

  
Sra. Francesca Maria Scavone Giagni  
CONTRATISTA

  
  
Sr. Luis Matías Latorre López Moreira  
CONTRATANTE

  
LABORATORIO  
**GALENO** S.A.  
Francesca Scavone  
Apoderada



## CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato

### Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Lirritación de Dispensas:
  - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
  - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

### Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante: **CONTRATO**

### Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

#### 1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- 1.1. La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

#### 2. Documentos. Consorcios

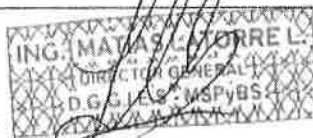
- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados, de conformidad al numeral 1.1, al oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

### Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA.**

  
LABORATORIOS  
**GALENO S.A.**  
Francesca Scavone  
Apoderada





### Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
  - a.- La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
  - b.- La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

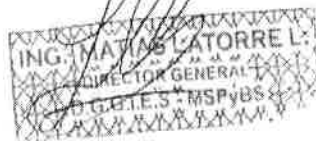
### Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA.**

### Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato.

  
LABORATORIO  
GALENO S.A.  
Francesca Scavone  
Apoderada





Dirección General de Administración y Finanzas  
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a.- La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,

b.- Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,

c.- Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o

d.- Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

#### **Obligatoriedad de declarar Información del personal del contratista en el SICP**

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

#### **Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10,00%**

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

#### **Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

#### **Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato**

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días, a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

  
**LABORATORIO  
GALENICO S.A.**  
**Francesca Scavone**  
Apoderada



El plazo de vigencia de la garantía será desde la firma del contrato hasta por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de rescisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determine la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

### Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

#### Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

**LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO AL PROVEEDOR EN VIRTUD DEL CONTRATO SERÁN LAS SIGUIENTES:** El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 352 asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; El llamado es Plurianual, la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los **Ejercicios Fiscales 2026 y 2027**.

**LA CONTRATISTA:** La contratista adjudicada deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettrossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. En aplicación a lo establecido en la Art. 277 de la Ley 7228/2024", se retendrá el cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

El pago se realizará dentro de los (60) días contados a partir de la presentación de la factura por parte del proveedor. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

### Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

  
LABORATORIO DE  
**GALEND S.A.**  
Francesca Scavone  
Apoderada

  
ING. MATIAS LATORRE L.  
DIRECCION GENERAL DE  
EJECUCION DE CONTRATOS  
MSPyBS



La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

#### Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES: **NO APLICA.**

#### Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA.**

#### Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo: **NO APLICA.**

#### Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

##### Para Bienes Nacionales

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Pr: Precio Reajustado

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

##### Para Bienes Importados:

La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$V1 = P * \left( \frac{Cmc}{Co} + 1 \right);$$

P= Precio de los bienes

Cmc= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.

Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la apertura de Ofertas.

No se reconocerá reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

  
LABORATORIOS  
**GALENO S.A.**  
Francesca Scavone  
Apoderada





### Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: 0,01% (cero coma cero un por ciento).

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

### Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0,001.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

### Impuestos y derechos

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA**

### Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

### Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

### Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

### Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

  
LABORATORIO  
**GALENO S.A.**  
Francesca Scavone  
Apoderada





1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

#### Causales de terminación del contrato

##### 1. Terminación por incumplimiento

- a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:
- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
  - ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
  - iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
  - iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
  - v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
  - vi. En los demás casos previstos en este apartado.

##### 2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

##### 3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- a) Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- b) Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

#### Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA**.



### Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
  - (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
  - (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirán el contrato por causa imputable al proveedor;
  - (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
  - (iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.Fraude y corrupción comprenden actos como:
  - (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
  - (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
  - (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
  - (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
  - (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).-

### Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

"Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes.

Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

### Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante: **EL PODER JUDICIAL.**

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste y sean susceptibles de transacción o conciliación, podrán ser resueltas por mediación, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y las condiciones del contrato. El proceso será presidido mediante la asistencia de un tercero neutral, denominado mediador, de conformidad a la sede establecida. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del acta de Mediación, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

### Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por: **NO APLICA.**

LPN N° 51/2025 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ESENCIALES DESTINADOS A LA RED DE SERVICIOS DEL MSPYBS - PLURIANUAL - ID N° 460.211

LABORATORIO GALEANO S.A. CONTRATO ABIERTO N° 240/2025

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDA EMITIDA	SALDO A EMITIR	N° DE ORDEN DE COMPRA	CANTIDAD	CANTIDAD ENTREGADA	SALDO	DIAS DE ATRASO
6	AZITROMICINA 500 MG COMPRIMIDO BUSTER	3.500	2.736.000	431460	2.304.540	37.732	6.300	1.440	4.860	1
						37.733	157.860		157.860	23/9/2025
<b>TOTAL</b>							164.160	1.440	162.720	

VALIDO:31/12/2027

ELABORADO: CINTHIA VERON

FECHA:22/08/2025

*C. Cynthia Veron*  
 Subdirectora de Contrataciones  
 Dirección Administrativa  
 DGGIES - MSPYBS